

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la(s) siguiente pregunta relativa a las consecuencias de la aplicación del artículo 155 de la Constitución española en las instituciones de I+D+i gestionadas por la Generalitat de Cataluña, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La intervención de la Generalitat de Cataluña puesta en marcha por el gobierno supone una grave alteración de la gestión y funcionamiento del sistema de I+D+i catalán. Por aplicación del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por aplicación artículo 155 de la Constitución española, se determinan los órganos de gestión estatal que toman control de las instituciones de gestión del I+D+i por parte de la Generalitat de Cataluña. Tal y como se especifica en el anexo del presente Real Decreto, el nuevo organigrama de gestión es el siguiente:

Bajo el control del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Secretaria de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat (incorporado a la Dirección General de Universidades)
- Agencia para la Calidad del Sistema Educativo
- Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
- Consejo Interuniversitario de Cataluña

Bajo el control del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:

 Instituto de Investigación en Energía de Cataluña (IREC) (incorporado a la Secretaria de Estado de Investigación y en relación con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas -CIEMAT-)

Bajo el control del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

- Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
- Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (incorporado al Secretaría General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación)

Bajo el control del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:

- Del Departamento de Empresa y Conocimiento e incorporado al organigrama de la Secretaría de Universidades
- Dirección General de Investigación
- Centros de Investigación de Cataluña (CERCA)
- La Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR)



Bajo el control del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

 Dirección General de Investigación e Innovación en salud y dependiente del Departamento de Salud de la Generalitat.

Debido a la precipitación, la ausencia de comunicación por parte del gobierno en la relación a la gestión de los organismos arriba descritos y a la muy mejorable gestión de nuestro amenazado sistema de I+D+i estatal, concurren dudas razonables para la preocupación del perjuicio que pueda derivarse de una deficiente toma de decisiones hasta que retorne a la Generalitat el control de sus funciones intervenidas.

Por todo ello se pregunta:

¿Cuál es la evaluación de los trastornos derivados de la toma de control de los organismos de la Generalitat por parte del gobierno central en relación con la actividad investigadora de nuestros científicos, ingenieros y gestores en Cataluña?

¿Qué medidas se han puesto en marcha por parte del gobierno para minimizar el perjuicio derivado de la aplicación del artículo 155 para la gestión de las universidades y el I+D+i en Cataluña?

¿Cuál es el plan de acción que piensa ejecutar el gobierno para minimizar el impacto de la anormalidad en la gestión y autonomía de los organismos catalanes derivado de la aplicación de las medidas bajo el paraguas del artículo 155?

¿Tras asumir el control de los organismos de gestión universitaria e I+D+i ha planteado algún tipo de medida de carácter correctivo? ¿Puede especificar cuál es el protocolo que piensa seguir el gobierno para la ejecución de medidas de tipo correctivo?

¿Qué plan tiene el gobierno para respetar los plazos de ejecución de ayudas, pago de ayudas y convocatorias de becas y proyectos de investigación de la Generalitat con la asunción de la gestión de universidades e I+D+i autonómicos?

¿Qué relación tiene la gestión del Instituto de Investigación en Energía de Cataluña con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas tal y como queda sugerido en el Anexo Octavo del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre?

¿Puede especificar el gobierno cuales son las próximas convocatorias comprometidas por los organismos de la Generalitat intervenidos arriba descritos hasta el 31 de diciembre de 2017?



Madrid, Congreso de los Diputados, a 2 de Noviembre de 2017

Rosa Martínez Rodríguez

Diputada

Ńagua Alba Govelli

Diputada